

Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio 14707417906 4. Número de formulario 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) Impuestos de Bogotá 9 0 0 0 3 8 5 2 1 5 **IDENTIFICACIÓN** 24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición Persona jurídica Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio 33 Primer nombre 34. Otros nombres 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 35. Razón social MSL DE COLOMBIA LTDA 36. Nombre comercial 37. Sigla UBICACIÓN 38. País 40. Ciudad/Municipio 39. Departamento 0 0 1 COLOMBIA 1 6 9 Bogotá D.C. Bogotá, D.C. 41. Dirección principal CR 71 A 51 30 BRR NORMANDIA PRIMER SECTOR scamargo@mslcorporate.com.co 42 Correo electrónico 43. Código postal 44. Teléfono 1 7 4 8 1 0 1 0 45. Teléfono 2 CLASIFICACIÓN Actividad económica Ocupación Actividad principal Actividad secundaria Otras actividades 52. Número establecimientos 49. Fecha inicio actividad 51. Código 47. Fecha inicio actividad 48. Códiac 46. Código 50. Código 5 2 2 9 2 0 0 5 0 7 0 1 Responsabilidades, Calidades y Atributos 17 18 19 20 23 24 25 26 1 0 1 4 1 5 4 2 4 8 5 2 53. Código 5 8 9 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 42- Obligado a llevar contabilidad 07- Retención en la fuente a título de rent 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA 08- Retención timbre nacional 52 - Facturador electrónico 09- Retención en la fuente en el impuesto 10- Obligado aduanero 14- Informante de exogena 15- Autorretenedor Obligados aduaneros **Exportadores** 10 55. Forma 56. Tipo Servicio 3 2 8 6 0 54 Código 57. Modo 13 14 15 16 17 18 19 20 3 1 58. CPC IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación Para uso exclusivo de la DIAN 2020 - 09 - 01 / 05 : 12: 17 SI NO X 60. No. de Folios: 61. Fecha 59. Anexos La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar Sin periuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 984 Nombre Firma del solicitante: 985. Cargo